


## ANEXO N° 01

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IH: OBRAS CIVILES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	608500100310
Objetivo estratégico	CONTAR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A FIN DE ASEGURAR LA PRESIÓN DE LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	EL PRESENTE REQUERIMIENTO TIENE COMO FINALIDA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO ESPECIALCHAVIMOCHIC.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO PATRIMONIAL	NÚMERO DE SERIE
1	Estación Total Leica TS07	1	UND	17708	3304458
2	Nivel Automático WILD NA1	1	UND	00326	426951

### DETALLES DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

#### ITEM 1 - ESTACIÓN TOTAL TS07:

- Limpieza y eliminación de grasa, humedad y hongos en la óptica.
- Limpieza y lubricación de partes mecánicas.
- Ajuste de ejes de colimación
- Ajuste y calibración de base nivelante
  
- Calibración electrónica del sistema angular
- Revisión de la señal del distanciómetro
- Calibración electrónica del compensador.
- Control y calibración de unidad del EDM

- Verificación de nivel esférico y/o tubular.
- Revisión, control y ajuste de medición angular
- Ajustar verticalidad del eje horizontal.
- Inspección del estado de la óptica interna.
- Revisión del lente objetivo y ocular.
- Verificación de mediciones de distancias.
- Revisión y ajuste de la plomada óptica o laser.
- Reseteo de memoria interna.
- Revisión de software.

**ITEM 2 – NIVEL AUTOMÁTICO WILD NA1:**

- Desmontaje total del equipo
- Limpieza y engrase general
- Asentar y alinear ejes
- Calibración de ojo de pollo
- Asentar base nivelante y tangenciales
- Limpieza y ajuste general
- Limpieza de humedad y grasas
- Ajuste del compensador
- Sellado del instrumento
- Calibración y ajuste de todas las funciones del nivel
- Calibración general

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**a) “Requisitos**

**Generales**

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Específicos**

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 5 000, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se considera servicios similares a la venta de equipos topográficos en general.

**Se acreditará:** Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

- ✓ Contar con Laboratorio técnico certificado implementado con instrumental electrónico computarizado para la calibración de los equipos de acuerdo con las normas de fabricación.
- ✓ El proveedor debe presentar la Resolución de Acreditación o el Certificado de Acreditación vigente emitido por la Dirección de Acreditación del INACAL

**Acreditación:** Será acreditado con copias simples de documentos que sustenten la propiedad, la posesión,

el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:**

El servicio se ejecutará en las instalaciones del proveedor adjudicado, quien será el responsable íntegro del recojo, traslado y posterior devolución de los equipos topográficos debidamente mantenidos y calibrados. El punto de origen y entrega final será el Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad – Perú en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs hasta las 16:30 hrs, quedando bajo responsabilidad del postor garantizar la integridad de los equipos del Área de Mantenimiento de IH: Obras Civiles durante todo el proceso logístico

**Plazo:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días calendarios computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

**ENTREGABLES**

Único entregable al que debe adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ El único entregable constituye la entrega de los equipos con su certificado de calibración, certificado de operatividad y equipos con todos sus accesorios y en optimo estado.

El entregable será dirigido al área usuaria en medio físico y digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

**CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

**SEGUROS:**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado para la notificación de la Orden de Servicio.

**PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **GARANTÍAS:**

NO APLICA

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

#### **Forma**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **Condiciones**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Entrega y de Recepción.
- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles
- Comprobante de Pago: Factura respectiva.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Área Técnica de IH: Obras Civiles.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

**ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA / ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IH: OBRAS CIVILES

FECHA: 6/04/2026